



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024_ene_31_alc2_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo
@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Alimentación Escolar Modalidad Caliente”, para el ejercicio fiscal 2024.	3
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes a los Proyectos “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad”.	56
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al proyecto de “Ayudas Técnicas”, proyecto “Hacia una Vida Mejor” y proyecto “Apoyo y Bienestar”.	116
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, correspondientes al Proyecto “DIF Contigo”.	168
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Jornadas Médicas de Subespecialidad”.	184

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es "Hambre Cero," cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto "2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a "Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres". Exalta también el "Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad". "Otorgar salud para el bienestar" y "Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación".

TERCERO. Que el Artículo 134, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere ... "El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias"...

En concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2024, señala que "los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial ...

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Es preciso adecuar lo establecido en la EIASADC a las presentes reglas de operación, con objeto de contribuir a disminuir la malnutrición en niñas, niños, adolescentes, adultos y discapacitados del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5, que a la letra dice "Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo" ..., conforme al artículo 8 que a la letra dice "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad..."

SÉPTIMO. Que los programas Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

OCTAVO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 16 enero de 2024, señala que “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cumple con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, “... se entiende por: ... asistencia social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ...”.

NOVENO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a personas de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS “ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- X. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- XI. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XII. Ley de Coordinación Fiscal;
- XIII. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;



- XIV.** Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XV.** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XVI.** Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XVII.** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVIII.** Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XIX.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XX.** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XXI.** Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XXII.** Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XXIII.** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado De Hidalgo;
- XXIV.** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XXV.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXVI.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXVII.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXVIII.** Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIX.** Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

1. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr el bienestar de las personas beneficiarias, del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

El proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores, es de carácter social, atiende la malnutrición por estilos de vida poco saludables. En 2001 se implementó el proyecto “Papilla Nutritiva”; posteriormente cambió el nombre a Complemento Alimenticio “Plenum” debido a la versatilidad del producto y considerando que el amaranto es un alimento natural de los más completos. En junio 2016 se implementó como prueba piloto la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia encaminada a la mejora del proyecto; dando inicio con los 18 municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. En la actualidad se atienden los 84 municipios del estado. A partir del 2017 se otorgan dotaciones alimenticias que contienen productos básicos que cumplen con características y propiedades nutrimentales para complementar las necesidades alimentarias en personas adultas mayores de 60 años y más, se han considerado acciones para una adecuada alimentación de los beneficiarios, que viven en comunidades preferentemente de alta y muy alta marginalidad social.

Por otra parte, con el otorgamiento de dichos apoyos se aporta de manera indirecta a que el desgaste económico familiar se vea reducido y facilite la atención de otras necesidades básicas de la familia, con lo que se contribuye a limitar su desintegración por cuestiones económicas. Al contribuir con el acceso a la alimentación saludable, los adultos mayores disminuyen factores de riesgo, capacidades motrices y/o discapacidades, y que con ello, estos no sean objeto de aislamiento social; favoreciendo su integración a las actividades cotidianas, cabe destacar que cuando el adulto mayor se ve beneficiado con una alimentación sana, también se ve reflejada una mejoría en su estado anímico y emocional, lo que modifica su desempeño y participación dentro de la dinámica familiar y que a su vez, les otorga la posibilidad de incrementar su esperanza de vida, a lo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, señala que en hombres a 72 años y en mujeres a 78 años, dando como resultado que las tasas de mortalidad reduzcan sus niveles.

2.1.2. Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, en Hidalgo sólo el 38.6% de las personas con discapacidad realiza alguna actividad económica. A través de los beneficios que otorga el proyecto, abatiendo la desigualdad de oportunidades, el deterioro de la economía familiar, dando atención a otras necesidades familiares básicas con el consecuente incremento en la calidad de vida familiar. Dichos factores disminuirían la demanda de servicios médicos, ocasionando una menor carga para el gasto público en el rubro de salud.

En México las acciones dirigidas a atender a personas con discapacidad, comienzan en 1977 con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual ofrecía asistencia social a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. En 2005 surge la ley General de las personas con discapacidad la cual da sustento legal a las políticas para la atención a personas con discapacidad. En el periodo 2014 - 2018 surge el proyecto nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad reconociendo la necesidad, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, atiende a proyectos de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables con malnutrición, sin embargo, la atención no estaba focalizada específicamente a este grupo vulnerable por lo que para el 2019 se considera atender a este grupo, dadas las condiciones de exclusión social que padece.

2.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

III. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

IV. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

V. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

VI. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

VII. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

VIII. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

IX. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

X. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

XI. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XII. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

XIII. **Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

XIV. **CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social.



- XV. Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- XVI. Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XVII. CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- XVIII. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XIX. Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- XX. Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto.
- XXI. CRIH**
- XXII. Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
- XXIII. Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- XXIV. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XXV. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XXVI. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXVII. Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXVIII. Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- XXIX. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- XXX. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
- XXXI. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria. Permite identificar inseguridad alimentaria dentro de los hogares: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria.
- XXXII. ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
- XXXIII. Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- XXXIV. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XXXV. Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
- XXXVI. Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- XXXVII. Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXVIII. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXIX. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- XL. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- XLI. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- XLII. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- XLIII. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con INEGI.
- XLIV. Marginación:** La marginación es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. La marginación implica una precaria estructura que expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales a los habitantes, cuya reversión requiere del concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. La marginación presenta un carácter multidimensional que puede aproximarse con medidas sintéticas, que son útiles para la planeación del desarrollo, y para establecer órdenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y a fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.
- XLV. Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- XLVI. Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad
- XLVII. Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- XLVIII. Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
- XLIX. Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- L. Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
- LI. Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LII. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LIII. Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- LIV. Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.
- LV. Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- LVI. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LVII. SIEB:** Sistema Información Estadística de Beneficiarios.
- LVIII. SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.
- LIX. SEDIFH:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- LX. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXI. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXII. SIIPP-G:** Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- LXIII. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones
- LXIV. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



4. OBJETIVOS**a) Objetivo General de la EIASADC 2024**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

b) Objetivo General por Proyecto.**I. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores**

Mejorar el estado nutricional de mujeres y hombres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

II. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

4.1. Objetivos Específicos**I. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores**

a) Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia.

b) Otorgar orientaciones alimentarias a las personas adultas mayores.

II. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

a) Entregar Dotaciones Alimentarias con Calidad Nutricia.

b) Otorgar orientaciones Alimentarias a las Personas con Discapacidad Permanente.

5. COBERTURA**a. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores**

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

b. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

Los proyectos consideran en la operación a las comunidades o AGEB urbanas, indígenas, rurales de alto y muy alto grado de marginación, de los 84 municipios de la entidad, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, personas con discapacidad permanente y que preferentemente no reciban apoyo de otros proyectos sociales alimentarios.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**6.1. Población Potencial****a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores****I. Descripción de la población Potencial**

Hombres y mujeres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo, que presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla.

II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera a las Personas de 60 años y más del Estado de Hidalgo, con base a últimos resultados de INEGI, al total se le aplica el porcentaje de anemia en el Estado de Hidalgo, último dato ENSANUT 2018.

POBLACIÓN POTENCIAL	
Adultos Mayores de 60 años (INEGI 2020)	383,675
Se aplica el porcentaje de anemia a nivel Estado de Hidalgo último dato ENSANUT 2018	18.5
Población Potencial	70,980

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

I. Descripción de la población Potencial

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla.

II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla (definidas en reglas de operación vigente)

La metodología para determinar la población potencial es la siguiente:

1.- Se realiza a través de los últimos resultados emitidos por INEGI referente al total de la población con discapacidad considerando el tipo de actividad que realiza o condición mental, así como caminar, subir o bajar, ver aun usando lentes, oír aun usando aparato auditivo, hablar o comunicarse, bañarse, vestirse o correr, recordar o concentrarse, problema o condición mental, en el estado de Hidalgo.

2.- La cifra total de población con discapacidad es de 166,965

3.- Actualmente no se cuenta con alguna estadística oficial o mecanismo para definir y cuantificar la población con discapacidad que presenta mal nutrición o en riesgo de padecerla.

Tipo de actividad que realiza o condición mental	Población con discapacidad		
	Total	Hombres	Mujeres
Ver aun usando lentes	105 162	47 659	57 503
Oír aun usando aparato auditivo	65 975	33 499	32 476
Hablar o comunicarse	37 290	19 622	17 668
Bañarse, vestirse o comer	45 903	21 119	24 784
Recordar o concentrarse	64 795	29 423	35 372
Problema o condición mental	15 577	8 498	7 079
Total	166 965	79 771	87 194

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020

Población potencial: 166,

6.2. Población objetivo

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

- De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinara el número de dotaciones que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.
- Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de las dotaciones, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por dotación.
- Se divide el techo presupuestal entre el costo de dotación y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.



POBLACIÓN OBJETIVO	
De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinara el número de dotaciones que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.	\$18,237,813.00
Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de las dotaciones, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por dotación.	\$728.00
Se divide el techo presupuestal entre el costo de dotación y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.	3,083

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad permanente, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

Este Proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades, AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presentan algún tipo de discapacidad permanente.

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

Se considera a la población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla (definidas en reglas de operación vigente)

Para cuantificar la población objetiva se realizará lo siguiente:

- I. Se considera como base el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año anterior el cual se divide entre el costo aproximado de la dotación alimentaria / los meses que opera;
- II. El resultado de dicha operación se traduce como la cuantificación de la población objetivo; y
- III. Se considera los criterios de elegibilidad de las reglas de operación para priorizar.

$$\text{Población Objetivo} = \frac{(\text{Presupuesto anterior}) / (\text{Costo de dotación de adjudicación})}{\text{meses a operar}}$$

6.3. Criterios de Focalización

a) Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Los mecanismos de focalización de la población objetivo del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores se realizarán de la siguiente manera:

- a.1 A través de los SMDIF se aplica la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y estudio socioeconómico a las personas de 60 años y más y/o familiares de los mismos; de acuerdo a cédula de focalización;
- a.2 Con base en los resultados de la “encuesta de hábitos Alimentarios” y estudio socioeconómico, se establece el orden de atención por municipio;
- a.3 Dando prioridad a Personas de 60 años y más en situación de pobreza, específicamente con carencia alimentaria, de localidades de alta y muy alta marginalidad;
- a.4 Así mismo, a los adultos mayores que no cuenten con redes de apoyo;

b) Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

b.1 El SEDIFH identifica municipios y localidades con mayor índice de marginación social, conforme a CONAPO 2020;

b.2 Se consideran a los municipios con carencia alimentaria, de acuerdo a CONEVAL;



b.3 Los SMDIF aplican aleatoriamente la EMSA (CONEVAL), a mujeres y hombres de cualquier edad con discapacidad y/o familiares;

b.4 Con base a los resultados de la EMSA se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las personas con discapacidad permanente, en hogares con inseguridad alimentaria; y

b.5 Con los resultados se determinan la población con discapacidad que será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Personas con discapacidad permanente en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas (CONAPO 2020).

6.4. Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias

Personas Beneficiarias de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF la siguiente documentación:

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

a) CURP con QR vigente;

b) Identificación oficial con fotografía (INE o IAPAM), para las personas que ejercen la tutela, deberán presentar Identificación oficial con fotografía.

c) Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el expediente.

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

a) CURP con QR vigente;

b) Identificación oficial con fotografía;

Nota: para las personas que ejercen la tutela, deberán presentar Identificación oficial con fotografía.

c) Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el documento; y

e) Dictamen médico emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIRH), del municipio al cual corresponda.

6.4.1. Restricciones

En los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, NO participaran:

I. Mujeres y hombres mayores de 60 años que no presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla, conforme a lo establecido en la Encuesta de Hábitos Alimentarios;

II. Que no cuenten con la edad requerida que es 60 años; y

III. Personas que no presenten algún tipo de discapacidad permanente.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Este proyecto aplicará de la siguiente forma:

I. Preferentemente a personas que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, con alta prevalencia de mujeres y hombres de 60 años en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Este proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presente algún tipo de discapacidad permanente.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo para los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad consiste en la entrega de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SMDIF, con los siguientes productos:

- 1 bolsa de avena en hojuelas de 500 g
- 2 bolsas de sopa de pasta integral de 200g
- 5 litros de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con Vitaminas. A y D.
- 1 bolsa de arroz entero súper extra de 500 kg
- 1 lata de sardina en salsa de tomate de 425 g
- 1 bolsa de frijol negro de 500g
- 1 bolsa de lenteja en grano de 500 g
- 3 latas de atún con 10% de proteína de soya adicionado con vitaminas y minerales en agua de 140 g
- 430 g de chayote
- 490 g de zanahoria



- 440 g de calabaza
- 230 g de ejote fresco
- 600 g de jitomate guaje/bola
- 1.4 kg de fruta fresca

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los proyectos entregarán mensualmente una dotación alimentaria, que cubra los requerimientos de la ingesta diaria, conforme a 20 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, la cual se entregará de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2024. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-SSA3-2013, NOM043-SSA2-2012.

7.3. Criterios Para la Selección de Insumos

I. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;

II. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;

III. Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población.

8.1. Orientación y Educación Alimentaria

El personal de OEA capacita a presidentas, presidentes, directoras, directores y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;

Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal; e Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo. El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios.

La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias de todos los programas de Alimentación Escolar y de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que operan en cada municipio.

8.2. Aseguramiento de Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas de los Programas Alimentarios SEDIFH;
- Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del SEDIFH;
- Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del SEDIFH; y
- Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del SEDIFH.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.1.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2024;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- III. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- IV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
- V. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudiera afectar la operatividad de los proyectos;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos; y
- VIII. Realizar visitas de supervisión; y
- IX. Evaluar la operatividad de los proyectos.

9.1.2. Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF

El SMDIF es instancia ejecutora de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, recibirá del SEDIFH:

- I. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- II. Reglas de operación de los programas Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Las dotaciones de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.1.3. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal;
- II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
- III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- IV. Recibir orientación alimentaria del personal adscrito al SEDIFH y el SMDIF;
- V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad; y
- VI. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

9.2. Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.2.1. Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras.

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el SEDIFH, a través de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad:

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- II. Establecer convenios de colaboración entre el SEDIFH y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarles sobre la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- V. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social;



- VI. Determinar la composición de los menús para los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- VII. Elaborar cédula de focalización y presentar propuesta de atención a los SMDIF;
- VIII. Aplicar la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios; y
- IX. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presente reglas de operación;

9.2.2. Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

- a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el SEDIFH, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- b) Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- c) Entregar al personal adscrito de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
- d) Operar los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
- f) Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- g) Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- h) Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria;
- i) Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al SEDIFH, con respecto a la operación del proyecto; y
- j) Realizar el retiro de las dotaciones en la fecha indicada.

9.2.3. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Adultos mayores y personas con discapacidad deberán:

- I. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;
- III. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- V. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación alimentaria otorgado se encuentre en mal estado; y
- VI. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

9.3. Causas de suspensión de apoyo y sanciones.

9.3.1. Causas de suspensión para el municipio.

Serán causas de suspensión para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas de recuperación de las dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Vender o distribuir de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la dotación al beneficiario;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área;
- VII. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. No contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes proyectos integrados por los beneficiarios según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%

X. No entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario;

XI. No retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y

XII. No cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

9.3.2. Causas de suspensión y sanción para la persona beneficiaria.

I. Cuando la persona beneficiaria, no entregue la documentación solicitada; y

II. Cuando la persona adulta mayor o discapacitada sea beneficiada por otro proyecto de carácter alimentario.

9.4. Organización y participación comunitaria

Los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASA DC 2024.

9.5. Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

El CCPS de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de personas beneficiarias, padres, madres, y personas de ejercen la tutela en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración de Comité, cuya vigencia será para este año fiscal. Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

9.6. Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

a. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento de los proyectos en su localidad;

b. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad de los proyectos en su localidad;

c. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;

d. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos; y

e. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a las personas beneficiarias, madres, padres y personas de ejercen la tutela;

9.7. Atribuciones de las(os) Vocales

a) Realizar informe sobre la cantidad, calidad y estado en que reciben los insumos alimentarios asignados,

b) Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia);

c) Verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, verificando en la etiqueta que la fecha de caducidad sea aún vigente y almacenándolos en un lugar limpio y ordenado;

d) Verificar que los insumos alimentarios de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad sean entregados a la población beneficiaria;

e) Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;

f) Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de población beneficiaria y cuotas de recuperación conforme a los formatos integrados en las reglas de operación;

g) Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;

h) Verificar que estén colocados en un lugar visible al público la lista de las personas beneficiarias, etiquetas y las reglas de operación; y

i) Promover el consumo de frutas y verduras en las personas beneficiarias, con el objetivo de complementar su alimentación.

9.8. Participación del SMDIF con los CCPS en los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

a) Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;

b) Otorgar material de difusión y capacitación;

c) Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia de los proyectos alimentarios;

d) Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiadas;

e) Recibir y atender quejas o denuncias; y

f) Dar seguimiento al proyecto alimentario.



10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**10.1. Instancia Ejecutora**

El SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

b) El SEDIFH es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presente Reglas de Operación.

10.3. Instancias Normativas Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual se encarga del proceso de gestión y traslado de recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2024), misma que sirve para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**11.1. Prevención de Duplicidades**

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

11.2. Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3. Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o persona que ejerce la tutela.

11.4. Concurrencia

Para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a "fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)." en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.



12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso ejecución

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

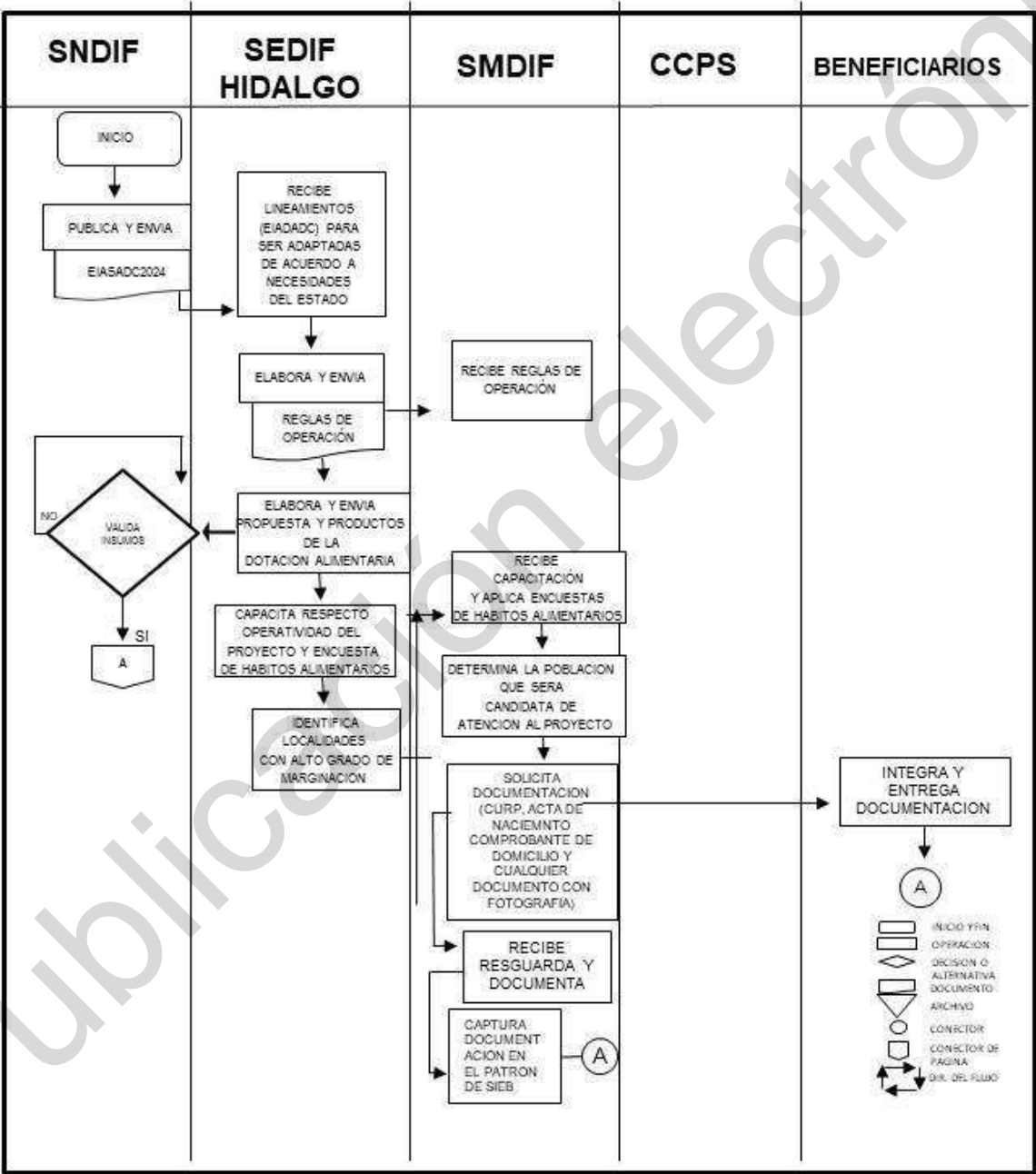
- I. El SNDIF da a conocer lineamientos Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2024) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
- V. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su probación;
- VI. El SNDIF aprueba insumos alimentarios;
- VII. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto;
- VIII. El SEDIFH capacita a personal SMDIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;
- IX. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- X. El SMDIF recibe capacitación;
- XI. El SMDIF aplica EMSA;
- XII. El SMDIF determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;
- XIII. El SMDIF solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cualquier documento con fotografía), de las personas beneficiarias;
- XIV. La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIFH;
- XV. El SMDIF recibe documentación, conforma y resguarda expedientes;
- XVI. El SMDIF captura las personas beneficiarias para la integración del padrón SIEB;
- XVII. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVIII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XIX. La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XX. El SMDIF realiza el pago de la cuota de recuperación al SEDIFH;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicables;
- XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual almacén bodega 1 y regionales; y
- XXIV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

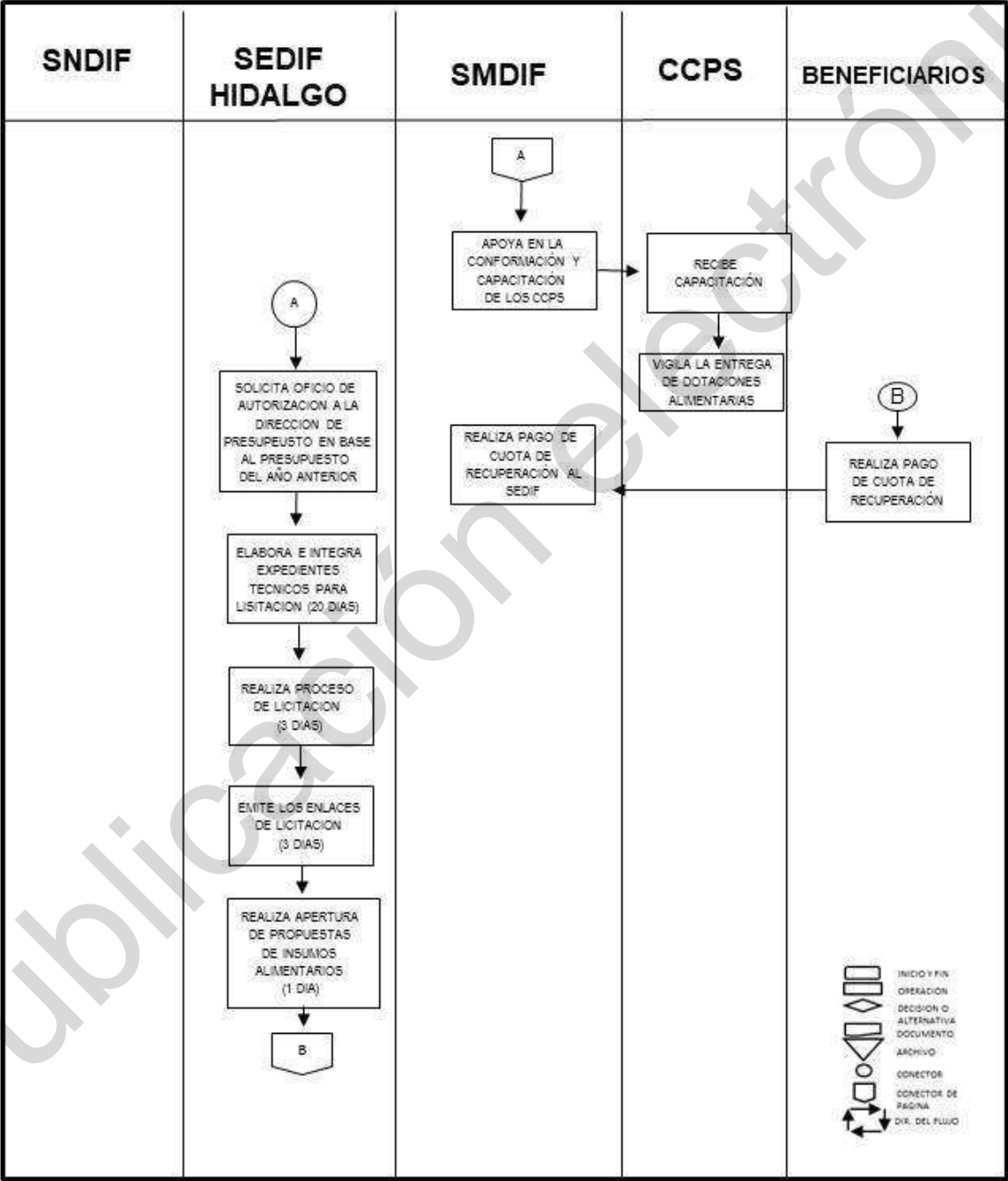
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES





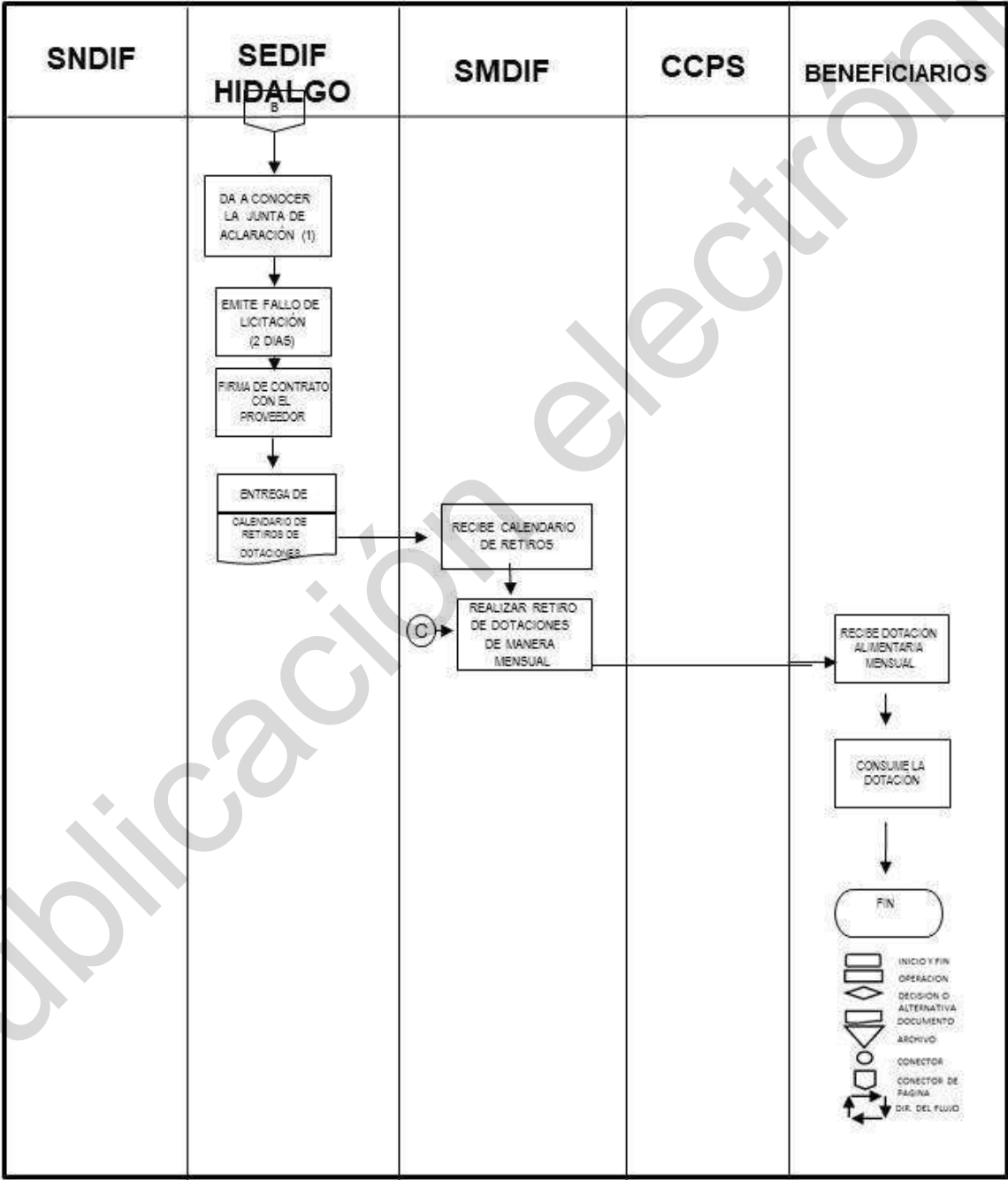
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS
MAYORES



b) Proceso de la ejecución del proyecto de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

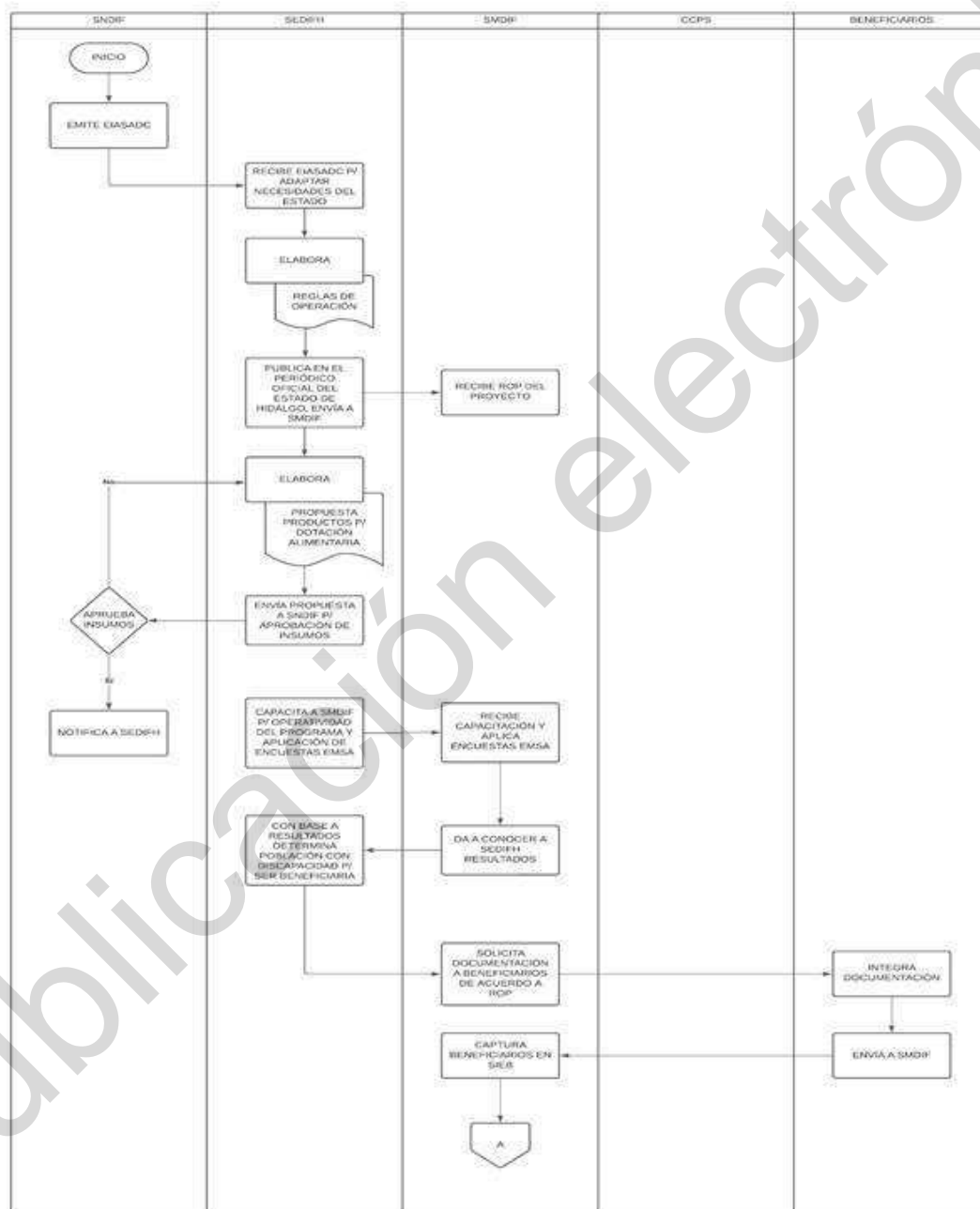
- I. El SNDIF da a conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2024) para ser adaptadas de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH da a conocer criterios de focalización a los SMDIF con base a las reglas de operación;
- V. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
- VI. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
- VII. El SNDIF valida insumos alimentarios;
- VIII. El SEDIFH capacita respecto a la operatividad del proyecto y aplicación de EMSA al SMDIF;
- IX. El SMDIF aplica EMSA;
- X. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- XI. El SMDIF determina la población con discapacidad que será candidata de atención al Proyecto;
- XII. El SMDIF solicita copia de la siguiente documentación: CURP preferentemente con código QR, Identificación oficial con fotografía por persona que ejerza la tutoría, Comprobante de domicilio (servicio de agua, luz u otro documento que acredite la residencia, Dictamen médico emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIRH), del municipio al cual corresponda; para el caso del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.) a las personas beneficiarias;
- XIII. La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIF;
- XIV. El SMDIF recibe documentación y resguarda expedientes por beneficiario
- XV. El SMDIF captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB;
- XVI. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XVIII. La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XIX. El SMDIF realiza el pago al SEDIFH;
- XX. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto en base al presupuesto del año anterior;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable;
- XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual;
- XXIV. El SMDIF entrega dotación alimentaria a la persona beneficiaria del programa y;
- XXV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.





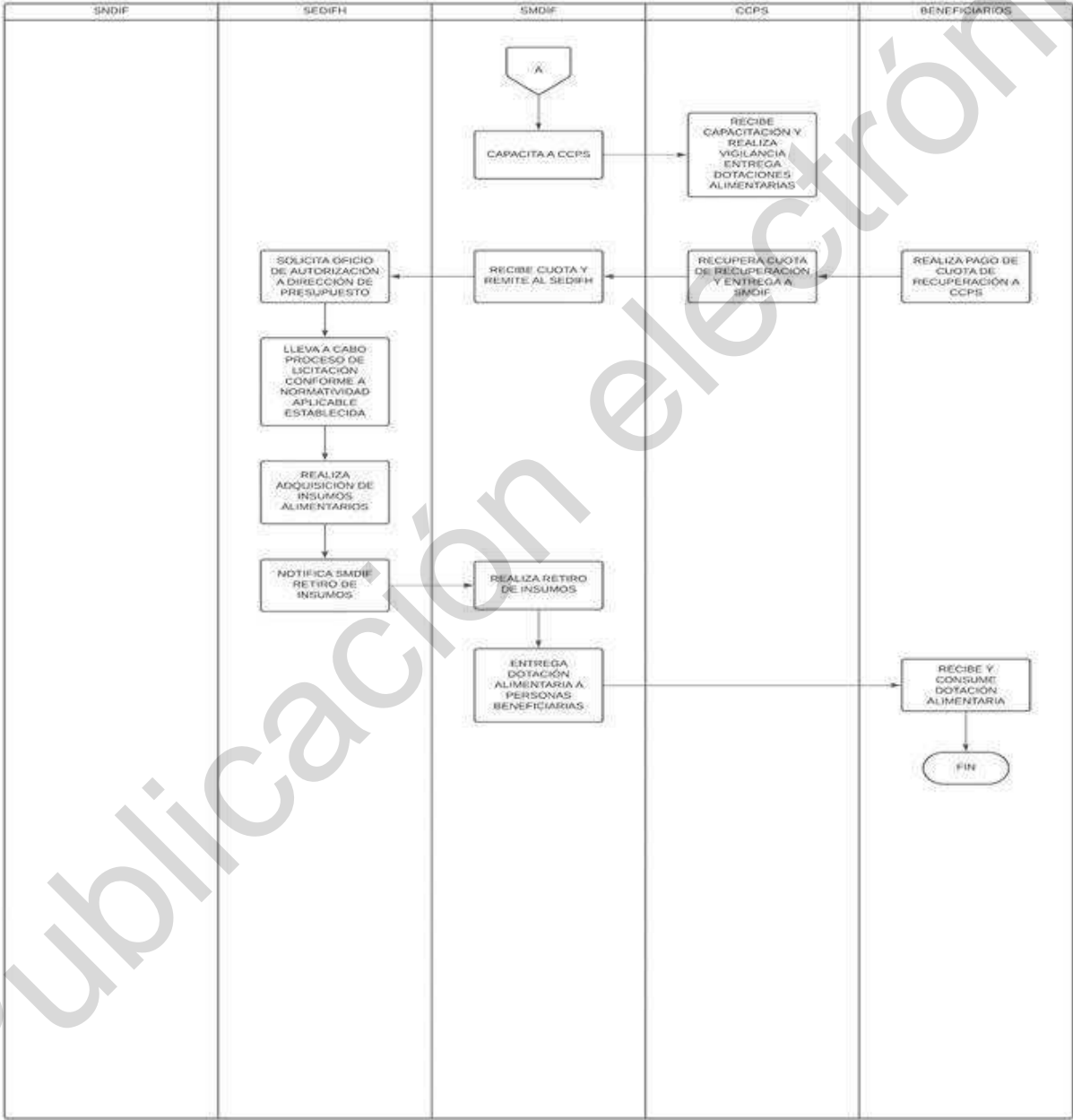
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD



c) Proceso de entrega recepción

El SMDIF saliente, hará entrega a la administración entrante mediante acta entrega recepción debidamente requisitada (sellos y firmas de las autoridades de la comunidad y municipales), la siguiente documentación:

- I. Expedientes de las personas beneficiarias (Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o alguna identificación con fotografía, CURP, Comprobante de Domicilio);
- II. Cédula, Directorio y Nombramiento de la persona responsable del programa.;
- III. Oficio de expedientes completos;
- VII. Oficio de captura SIEB;
- V. Cédula de focalización;
- VI. Actas de Comité;
- VII. Reportes mensuales correspondientes al periodo trabajado por parte del SMDIF saliente;
- VIII. Evidencia fotográfica, cédulas de seguimiento y Capacitación a Comités Comunitarios de Participación Social;
- IX. Oficio de entrega de cuadernillos y evidencia fotográfica La información antes mencionada deberá estar avalada por el SEDIFH con firma y sello de recibido; y
- X. Encuestas de Hábitos Alimentarios

12.2. Ejecución

El SEDIFH cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.2.1. Gastos de operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

12.2.2. Avance físico-financiero.

El SEDIFH, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.2.3. Cierre de ejercicio.

El SEDIFH a través de la Dirección Finanzas y Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de la Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el SEDIFH adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

13. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**13.1. Información Presupuestaria.**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores es de \$18,237,813.00 (Dieciocho millones doscientos treinta y siete mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad es de \$5,026,496.00 (Cinco millones veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SMDIF.

13.2 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el SEDIFH a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SMDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, TOMO 6.



13.3. Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.3.1. Calidad en el servicio

Las personas que participan de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

13.3.2. Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente. Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.4. Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN				
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación a la población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Confrontar a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia respecto al total de la población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición.	Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de mujeres y hombres atendidos.	(No. de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición/ No. total de mujeres y hombres atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formulario Base de datos Encuesta de Hábitos Alimentarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo Abril a Noviembre 2024.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

INDICADOR

FRECUENCIA DE MEDICIÓN

MÉTODO DE CÁLCULO

NOMBRE DEL INDICADOR

RESUMEN NARRATIVO

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

COMPONENTES				UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C1.- Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el proyecto, respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No. de beneficiarios satisfechos con el proyecto/No. total de beneficiarios atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Formato: C1. Concentrado (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción 2022, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias contestan las encuestas de satisfacción.
C1.- Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas/No. total de dotaciones alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1. Reporte Mensual (Dot. Entregadas) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2. Reporte de metas OA(Gestiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos	(Número de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria/total de beneficiarios atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2. Concentrado Num. Beneficiarios con OA, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a las pláticas de Orientación Alimentaria.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES					FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023		
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN				
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones de programadas.	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A2C1 Capacitaciones realizadas y A2C1 Lista de Capacitación de la Familia, Asis.Soc.Adultos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, aplican los conocimientos adquiridos.
A3C1. Realizar supervisiones (S) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas con respecto al total de supervisiones del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones del proyecto programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las condiciones climáticas son favorables para acudir a la supervisión.
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia/No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Inf.Rev. y Val. emitida por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplen con la normatividad del Proyecto.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES					FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023		
RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			DIMENSIÓN	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2. Tarjeta de Contenidos de Perspectiva de Género y A1C2. Cont. de Género, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres
	A2C2. Gestionar la orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas / No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Formato: A2C2. Gestiones de Orientación Alimentaria real vs Prog. emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las condiciones climáticas son idóneas.

1. Malnutrición. Se entiende como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.
2. Estado de Nutrición. Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
3. Dotaciones Alimentarias. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.
4. Orientación Alimentaria. Se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
5. Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.
- 6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

VO.BO

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

REALIZÓ

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios

PÁGINA 5 de 5



b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FIN		DIMENSIÓN		
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) / (total de la población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
Población con discapacidad permanente (1) del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición (2) o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición	Porcentaje de población con discapacidad permanente que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de la población atendida.	(Población con discapacidades permanentes que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición) / (No. total de población atendida) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Personas con Discapacidad Base de datos Encuesta. Hábitos Saludables, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a Diciembre 2024	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.

NOMBRE DEL PROYECTO/ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD					FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
						UNIDAD DE MEDIDA
COMPONENTES						
C.1. Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado mensual y trimestral de entrega de dotaciones, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C.1. Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de personas con discapacidad satisfechas con la dotación alimentaria recibida respecto No. de personas con discapacidad beneficiarias.	(No. de Personas con discapacidad satisfecha con la dotación alimentaria recibida/No. de Personas con discapacidad beneficiarias)X100X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Concentrado de encuestas de satisfacción, emitido por la subdirección de programas alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de personas con discapacidad que recibieron orientación alimentaria respecto al total de personas con discapacidad atendidas.	(No. de personas con discapacidad que recibieron orientación alimentaria / número total de personas con discapacidad atendidas)x100X100	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Concentrado y seguimiento de adquisiciones del programa personas con Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de orientaciones alimentarias, emitido por la subdirección de programas alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN			
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado y seguimiento de adquisiciones del programa personas vulnerables con discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024	Los proveedores entregan en tiempo y forma las dotaciones.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas/No. total de capacitaciones programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de capacitaciones de Actividades Mensual y trimestral del programa personas vulnerables con discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia aplican los conocimientos adquiridos
A3C1. Realizar supervisiones (S) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas con respecto al total de supervisiones programadas a la operatividad.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones programadas a la operatividad)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de supervisiones de Actividades Mensual y trimestral para resultados personas vulnerables con discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las condiciones climáticas son idóneas para acudir a la supervisión.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

INDICADOR

NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESUMEN NARRATIVO

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia / No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de reportes mensuales recibidos para Resultados Personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia cumplen con la normatividad del Proyecto
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (G).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados, respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de actividades Matriz de Indicadores para Resultados personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género de la Igualdad de hombres y mujeres.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto al total de gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas / No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de gestiones de orientación alimentaria mensual personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las instancias involucradas cumplen los acuerdos.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

1.- Personas con Discapacidad. Se entiende como toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

2.- Malnutrición. Como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.

3.- Dotaciones Alimentarias. Como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

4.- Orientación Alimentaria. Como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

5.- Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.

6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

REALIZÓ

Ing. Antonio Villa Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

VO.BO

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 5 de 5

14. Transparencia

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación. Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad. También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.



14.1. Difusión

Las reglas de operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad que forman parte de la EIASADC 2024, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del SEDIFH, de acuerdo al “Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28, la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa de los proyectos de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

14.1.1. Acceso a la información y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el estado de Hidalgo, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.2. Padrones de Beneficiarios

El SMDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrará el padrón de beneficiarios con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El SMDIF alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de las personas beneficiarias), puede negar su consentimiento (Formato NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO); contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF.

14.2.1. Captura del Padrón de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de personas beneficiarias de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de personas beneficiarias referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del SEDIFH, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las personas beneficiarias en el SIEB; y
- d) El SEDIFH verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos

14.2.2. Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones que afecten los intereses de personas beneficiarias, ejemplo, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines, cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;

En respuesta a la denuncia o quejas, el área correspondiente realizará una visita de verificación y si se constata que, efectivamente, lesiona los derechos del beneficiario se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas y para una atención adecuada de turnaran a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del SEDIFH

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldan

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: cristina.garcia@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios

Ing. Antonio Vite Escudero



Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: vulnerables.adultomayor2124@hotmail.com

Correo electrónico: raulgress@hotmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo

14.4. Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio Fiscal vigente

a) Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Por la dotación alimentaria las personas beneficiarias aportarán al "Sistema Municipal DIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N.), por dotación.

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N.), por dotación. Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

b) Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Por la dotación alimentaria las personas beneficiarias aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N.), por dotación.

15. Acciones de blindaje electoral.

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.



16. Anexos



SISTEMA DIF MUNICIPAL (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO

LOGO DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO ID: _____

PROYECTO: _____

FECHA: _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
CURP	FECHA DE NACIMIENTO	
HOMBRE () MUJER ()	_____	_____
SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO		

NOMBRE DE VIALIDAD		

_____	_____	_____
NÚMERO INTERIOR	NÚMERO EXTERIOR	CÓDIGO POSTAL
_____	_____	_____
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de beneficiarios) , puede negar su consentimiento desde este momento enviando su Negativa de Consentimiento a la Subdirección de Programas Alimentarios al correo antonio.vite@hidalgo.gob.mx , asimismo hacer mención que su negativa en este sentido no podrá ser motivo para negarle el apoyo o brindar información sobre las actividades del proyecto.		
Usted contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF , para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de los datos personales, si no lo hace, se entenderá que autoriza el tratamiento de los datos personales para dicha finalidad.		

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA*		
*Cuando el beneficiario del proyecto sea menor de edad o tenga imposibilidad para firmar, la persona deberá indicar el parentesco con el mismo.		

a) Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Adultos Mayores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

SELLO DIF
MUNICIPAL

SELLO
AUTORIDAD
MUNICIPAL

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello de la localidad y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social y del Delegado de la localidad.

Presidenta (e) o Director (a) del
Sistema Municipal DIF (Nombre, firma,
sello)

Autoridad de la
localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación
Social
(Nombre, Firma)

Primer Vocal
(Nombre, firma)

Segundo vocal
(Nombre, firma)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

En la localidad de _____ municipio de _____
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____
reunidos en _____ las autoridades de la localidad
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección
democrática del Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la
siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
	Presidente (a)	
	Primer Vocal	
	Segundo Vocal	

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20** _____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo



[illegible]

RESPONSABLE DEL PROYECTO
NOMBRE Y FIRMA

MOVIMENTO
Alla
Elegia



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
CAPACITACIÓN A COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
AÑO _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

PRESIDENTA (E) O DIRECTOR
(A) DEL SMDIF



NOMBRE, FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
PROGRAMA



ESTADO: 13 Hidalgo

[illegible]

NOTA: LA CLAVE DEBERÁ COINCIDIR CON EL REGISTRO DE INEGI

	Población Indígena	Población no Indígena
Hombres		
Mujeres		
Total		

**Presidente/Presidenta Director/Directora del
Sistema Municipal DIF**

Sello SMDIF

Responsable del programa del Sistema Municipal DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA

AÑO _____

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

FOTOGRAFIA

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA

SELLO

RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

AÑO _____

REPORTE MENSUAL DE DISTRIBUCION

MUNICIPIO: _____

MES DE REPORTE: _____

TOTAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS: _____

CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	N° DE BENEFICIARIOS	MUJERES	HOMBRES	DOTACIONES OTORGADAS
	TOTALES:	0	0	0	0

SELO DIF

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**Presidente/Presidenta Director/Directora del
Sistema Municipal DIF**





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
NOMBRE: _____ GENERO: _____
Tú opinión es importante!!! EDAD: _____

Marca con una  respuesta correcta

1.- ¿El trato que ha recibido por parte de personal que le ha atendido a sido cordial y respetuoso ?

1	SI	
2	NO	

2.- ¿Le dieron a conocer los requisitos para solicitar la dotacion alimentaria?

1	SI	
2	NO	

3.- ¿Recibe su Dotación Alimentaria de manera Mensual?

1	SI	
2	NO	

4.- ¿La cuota de recuperación es accesible?

1	SI	
2	NO	

5.- ¿Los Productos que contiene su Dotación Alimentaria son de buena calidad?

1	SI	
2	NO	

6.- ¿La dotación alimentaria que recibe apoya a su economía?

1	SI	
2	NO	

7.- ¿Los productos de su Dotación Alimentaria llegan en buenas condiciones?

1	SI	
2	NO	

GRACIAS POR TU PARTICIPACION





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Comité:	Comité:
Comité:	Comité:
Comité:	Comité:

NOTA. ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable del Programa	Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF
--	---



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Comité:	Comité:
Comité:	Comité:
Comité:	Comité:
Comité:	Comité:
NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA	

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
Municipal DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA DE DOTACIONES
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Municipio: _____ Mes: _____

Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

_____ Nombre y Firma del Responsable del Programa	_____ Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF
---	---



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Mini Nutritional Assessment - Short Form (MNA-SF®)

Objetivo:

Instrucciones:

Aplique el cuestionario indicando la puntuación para cada pregunta en cada cuadro de la derecha. Sume los puntos, anote el puntaje total y marque con X el cuadro de la interpretación que corresponda. Identificar el estado nutricional de la persona mayor.

Datos de la persona mayor

Nombre completo: _____
Edad: _____ Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Fecha de Aplicación: _____ Municipio: _____

Cribaje

Preguntas	Puntaje
A. ¿Ha comido menos por falta de apetito, problemas digestivos, dificultades de masticación o deglución en los últimos 3 meses?	0 = Ha comido mucho menos. 1 = Ha comido menos. 2 = Ha comido igual. ☐
B. Pérdida reciente de peso (< 3 meses).	0 = Pérdida de peso > 3 kg. 1 = No lo sabe. 2 = Pérdida de peso entre 1 y 3 kg. 3 = No ha habido pérdida de peso. ☐
C. Movilidad	0 = De la cama al sillón. 1 = Autonomía en el interior. 2 = Sale del domicilio. ☐
D. ¿Ha tenido una enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses?	0 = Sí. 2 = No. ☐
E. Problemas neuropsicológicos.	0 = Demencia o depresión graves. 1 = Demencia leve o moderada. 2 = Sin problemas psicológicos. ☐
F1. Índice de masa corporal (IMC = peso (en kg) / (talla en metros) ²)	0 = IMC < 19 kg/m ² . 1 = 19 ≤ IMC < 21 kg/m ² . 2 = 21 ≤ IMC < 23 kg/m ² . 3 = IMC ≥ 23 kg/m ² . ☐
Si el índice de masa corporal no está disponible, por favor sustituya la pregunta F1 con la F2. No conteste la pregunta F2 si ha podido contestar a la F1.	
F2. Circunferencia de la pantorrilla izquierda (CP) en cm.	0 = < 31 cm. 3 = > 31 cm. ☐

Interpretación:

Marque con una ✓ de acuerdo al resultado obtenido

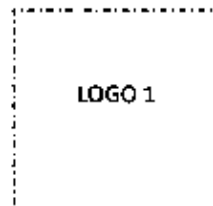
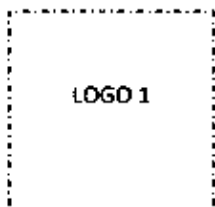
- ☐ Estado nutricional normal: 12 - 14 puntos
☐ Riesgo de desnutrición: 8 - 11 puntos
☐ Desnutrición: 0 - 7 puntos

Referencias:

* Adaptado y traducido de: Kaiser MJ, et al. Validation of the Mini Nutritional Assessment short-form (MNA-SF): a practical tool for identification of nutritional status. J Nutr Health Aging. 2009;13(9):782. PMID: 19812868.

Este material está registrado bajo la licencia Creative Commons Internacional, con permiso para reproducción, publicación, distribución y transformación en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite como fuente al Instituto Nacional de Geriátrica.





T.S. AURORA JUAREZ JAUREGUI
P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de {nombre del municipio}; se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

Responsable del Programa Atención
Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos
Mayores del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de (nombre
del mpio.), Hgo. Para el período comprendido
del año _____

A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RECIBO DE ENTREGA CUADERNILLOS

MUNICIPIO:
LOCALIDAD

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
---	---	--	--

RECIBE:
PRESIDENTE:

VOCAL 1:
VOCAL 2:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
Municipal DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
VALIDACIÓN DE ENTREGA
AÑO _____

MUNICIPIO: _____
MES A OPERAR _____



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS



NOMBRE Y FIRMA DE
DELEGADO



NOMBRE Y FIRMA DE
PRESIDENTA DE COMITÉ DE
PARTICIPACION SOCIAL

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE
DELEGADO



NOMBRE Y FIRMA DE
PRESIDENTA DE COMITÉ DE
PARTICIPACION SOCIAL

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE
DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE
PRESIDENTA DE COMITÉ DE
PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
ENTREGA

Presidente/Presidenta Director/Directora del
Sistema Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL

PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres

Número de Hombres

Comité Constituido:

DÍA

MES

AÑO

Fecha de llenado:

DÍA

MES

AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.:

Cargo:

Domicilio:

Colonia:

Municipio:

Localidad:

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI ☐

NO ☐

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI ☐

NO ☐

3.- ¿Quién les proporciona la capacitación?

Órgano de Control
Interno municipal

☐

Personal del
SMDIF

☐

Otro: ☐

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

☐

Objetivo del Programa

☐

Población a beneficiar

☐

Cuota de recuperación

☐

Días a beneficiar

☐

Correcto almacenamiento y transporte de alimentos

☐

Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios

☐

Beneficios y restricciones

☐

Reglas de Operación

☐☐

Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos

☐

Documentos comprobatorios

☐

Dependencia que aporta los recursos

☐

Integración y funciones del Comité de Participación Social

☐

Requisitos para ser beneficiado: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), Mayor de 60 años

☐

Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias al Comité de Participación Social

☐

Otro

SELLO
DEL
SMDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- | | |
|--|---|
| ☐ Recepción y Distribución de dotaciones alimentarias a beneficiarios | ☐ Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP |
| ☐ Firma de informe de Distribución Municipal | ☐ Confirmar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y calidad |
| ☐ Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada | ☐ Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| ☐ Días a beneficiar sean los establecidos | |
| ☐ Derechos y obligaciones de las/los beneficiados | |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	☐	☐	☐
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	☐	☐	☐
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	☐	☐	☐
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	☐	☐	☐
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	☐	☐	☐
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	☐	☐	☐
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	☐	☐	☐
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	☐	☐	☐

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?

SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del
entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante
del Comité de Participación Social

SELLO DEL
SMDIF



b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en _____, las autoridades de la localidad,
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección democrática del
Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
	Presidente (a)	
	Primer Vocal	
	Segundo Vocal	

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios a personas con Discapacidad.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20** _____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de este Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.





Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF (Nombre,
firma, sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)





LISTA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

[illegible]

SELLO
AUTORI
DAD
MUNICI

PRIMERO. Se abrogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.



2024_ene_31_alc2_05

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2024. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/19 se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/19 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto **ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024

